



# El Colegio de Chihuahua

## Código de Conducta



# CONTENIDO

Carta del Director .....	2
Glosario .....	3
Misión .....	5
Visión .....	5
Objetivo .....	5
Ambito de aplicación y obligatoriedad .....	5
Carta compromiso .....	6
Conductas .....	7
Instancia encargada de la consulta .....	11
Mecanismo de participación .....	11
Fecha de emisión y actualización .....	11

## CARTA DEL DIRECTOR

Académicos, Investigadores, Personal Administrativo y Funcionarios de  
El Colegio de Chihuahua.

Tengo el gusto de saludarles y refrendar mi reconocimiento por su gran esfuerzo y dedicación, en las oficinas, las aulas y en el campo de investigación.

Al personal administrativo y demás funcionarios públicos los saludo por su gran voluntad en dar cumplimiento a todas las actividades que realizan cuidando en todo momento cumplir con la normatividad aplicable, privilegiando la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Valoro su disposición permanente para satisfacer los requerimientos de información que a distintos entes del ámbito público estamos obligados a entregar y que generan certeza a la ciudadanía por el uso de recursos públicos.

En el contexto académico y de investigación, el personal de El Colech abraza la noción del interés colectivo como parte de sus propios intereses, abonando a el fortalecimiento de una organización con Visión y Practica Humanística y Social, porque el desafío irrevocable de afirmar, debatir y renovar exige que todo el personal actúe como verdadero agente comprometido, cada uno contribuyendo desde su contexto en la autodefinition y eficiencia de esta Institución.

La importancia de mantener el rumbo de El Colech como una Institución que busca el conocimiento dentro de la Multi e Interdisciplinariedad, partiendo desde lo regional para incidir en lo global es una característica que marca la diferencia con otras organizaciones.

En el propósito del cumplimiento de su función, todos los recursos humanos y materiales, deberán de ser utilizados responsable y racionalmente para obtener los mejores resultados y cumplir con la encomienda que se nos ha conferido por nuestra sociedad.

Es en este sentido, en el uso de los recursos donde cobra importancia una conducta apegada a la ética y a la legalidad. Este documento describe las conductas éticas que deberán hacer evidentes todos los actores de El Colech.

En los procesos y acciones del personal adscrito a El Colech, personal externo o en su representación, dentro o fuera de sus instalaciones, se espera que mantengan de manera consistente altos estándares de ética y conducta.

Con el propósito de incrementar los niveles de excelencia en los posgrados y en la investigación, así como en sus procesos administrativos, invito al personal Académico, de Investigación y Administrativo a asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses y en contra de las conductas discriminatorias, de acoso u hostigamiento sexual, así como de cero tolerancia a la corrupción, con el propósito de incrementar los niveles de excelencia en todas las actividades que realizamos.

**Por una ética basada en la educación y la responsabilidad**

**DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ**

**DIRECTOR GENERAL**

## GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, se entendera por:

### **Ciencias Sociales y Humanidades:**

Conjunto de disciplinas que estudian al hombre como ser social por medio del método científico<sup>1</sup>.

### **Divulgación del conocimiento:**

Conjunto de actividades que interpretan y hacen accesible el conocimiento científico al público en general<sup>2</sup>.

### **Docencia:**

Conjunto de elementos que se vinculan para llevar a cabo el acto de educar.

### **Equidad de género:**

El término equidad alude a una cuestión de justicia: es la distribución justa de los recursos y del poder social en la sociedad; se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. En el ámbito laboral el objetivo de equidad de género suele incorporar medidas diseñadas para compensar las desventajas de las mujeres<sup>3</sup>.

### **Ética:**

Conjunto de normas para la vida diaria, orientan la conducta práctica, dirigen, encauzan las decisiones libres del hombre<sup>4</sup>.

### **Foro de discusión multidisciplinario:**

Espacio de encuentro e intercambio de variedad de disciplinas que colaboran en un programa o investigación, en la búsqueda de un objetivo común.

### **Investigación científica:**

Conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema<sup>5</sup>.

### **Libertad de cátedra:**

Libertad de enseñar y realizar sus actividades de enseñanza sin ceñirse o verse limitado por doctrinas instituidas, corrientes filosóficas, políticas o de otra índole del personal docente<sup>6</sup>.

## Lineamientos:

Reglas generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas.

## Objetivo estratégico:

Metas esperadas de la institución determinadas de acuerdo con la misión y visión de la misma

## Posgrado:

Considerado como la cúspide de los procesos de formación, se conciben potencialmente como la preparación metodológica para la investigación, el desarrollo de esta y su vinculación con aquellos sectores de la sociedad que requieren de nuevos conocimientos, desarrollos tecnológicos y/o innovaciones<sup>7</sup>.

<sup>1</sup>Gross, R. E.; Messichk, R.; Chapin, J. R. y Sutherland, J. Ciencias Sociales. Programas actualizados de enseñanza. México, Limusa, 1983, pags 85-86.

<sup>2</sup>Sánchez Fundora, Yolaisy; Roque García, Yudith. La divulgación científica: una herramienta eficaz en centros de investigación. Reseñas y Reflexiones. Año 7, Núm. 7, 2011.

<sup>3</sup>Equidad de género: Tribunal de Conciliación y arbitraje. Micrositio de la Comisión de Igualdad de Género. (2016). *Conceptos básicos sobre género*. <http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/cbEG>.

<sup>4</sup>Ojesto Martínez Porcayo, José Fernando, "Ética y justicia electoral", *Derecho y Cultura*, México, núms. 11-12, septiembre-diciembre de 2003, p. 10.

<sup>5</sup>Hernández Sampieri Roberto, *Metodología de la Investigación*, 6ta ed., p. 4. 2014 McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.

<sup>6</sup>UNESCO. Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior. Actas de la Conferencia General, 29ª reunión. Volumen 1: Resoluciones. UNESCO, 1998.

<sup>7</sup>Reynaga Obregón Sonia, *Los posgrados: una mirada valorativa*. Publicaciones ANUIES.mx. 2014

## MISIÓN

El Colegio de Chihuahua tiene como misión fundamental la realización de investigación científica en las Ciencias Sociales y Humanidades; la formación de investigadores y especialistas de alto nivel a través de programas de posgrado y de educación continua y la difusión de los conocimientos derivados de sus trabajos de investigación, de la vinculación interinstitucional, así como con la sociedad civil, realizando sus actividades de tal manera que los productos y servicios impacten positivamente en la sociedad, priorizando las circunstancias y problemas de la región y el país.

## VISIÓN

Somos una institución pública de investigación y posgrado con autonomía e independencia académica, reconocida a nivel nacional e internacional por sus aportaciones a las Ciencias Sociales y Humanidades; por su producción interdisciplinaria orientada a la solución de problemas sociales a nivel local, regional y binacional así como por su contribución a la formación de profesionistas con habilidades de investigación por medio de programas de excelencia académica y de alto valor agregado, ejecutados por personal de amplia trayectoria en la investigación y docencia.

## OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene como objetivo consolidar los principios constitucionales y lineamientos generales, que ayudan al desarrollo de mecanismos y acciones permanentes que favorezcan al comportamiento ético e íntegro de los miembros que integran a El Colech. Establece las conductas esperadas tomando como base los principios y valores de El Código de Ética del Estado de Chihuahua. Se deberá respetar y promover en cualquier actividad que se desarrolle en la institución.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Es de aplicación general sin excepción para todas y todos los integrantes de El Colech, con el compromiso de adecuar su actuación a los principios y valores establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlo y respetarlo. Su cumplimiento contribuye a una vida institucional con apego a una cultura ética.

### CARTA COMPROMISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta, se requiere que todas y todos los servidores públicos adscritos a El Colegio de Chihuahua, manifiesten su compromiso con el conocimiento y cumplimiento del mismo; firmando una carta compromiso, para reiterar el mismo, con el fin de acatar lo estipulado en el presente Código de Conducta.

#### Carta Compromiso

Manifiesto que he leído íntegramente el Código de Conducta de El Colegio de Chihuahua, comprendo y entiendo plenamente el contenido del mismo. Asumo mi responsabilidad ante la institución, que estoy obligado a cumplirlo en el desempeño de mis funciones.

Entiendo que el Código de Conducta es una guía de actuación que estoy obligado(a) a cumplir para promover los valores éticos, creando un mejor ambiente de trabajo en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en atención a las demandas de la sociedad.

Confirmando mi compromiso de que lo aplicaré para guiar mi conducta. Asimismo, me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe su omisión o incumplimiento, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Atentamente

# CONDUCTAS ESPERADAS

## 1. Responsabilidad y compromiso para forjar un legado para generaciones presentes y futuras.

Actuaré con responsabilidad en el desempeño de mis funciones, preservando los principios y valores, para legar a las generaciones presentes y futuras la educación y formación en la investigación para la resolución de problemas regionales y nacionales.

Principio: Legalidad, eficiencia, disciplina, objetividad.

Valor: Interés público, progresividad.

Reglas de integridad: I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7, 16.

## 2. Respeto a los derechos humanos.

Promoveré y fomentaré el principio del respeto a los derechos de cada persona, entre mis compañeros y compañeras, la comunidad académica, los y las estudiantes y la sociedad civil.

Principio: Legalidad, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad.

Valor: Respeto a los Derechos Humanos, Respeto.

Reglas de integridad: I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7, 16.

## 3. Pertinencia.

Trabajaré con una agenda basada en la solución de problemas regionales, nacionales y su contexto global, aportando conocimientos especializados a los sectores público y privado para la resolución de problemas regionales, en beneficio de la sociedad.

Principio: Legalidad, lealtad, objetividad, profesionalismo, eficacia.

Valor: Interés público, liderazgo.

Reglas de integridad: I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7, 16.



#### **4. Excelencia académica.**

Asumiré el compromiso de un estándar de rendimiento alto, con la intención de elevar mi potencial intelectual, apoyado en actividades de innovación, capacitación, gestión de calidad. En las funciones académicas, realizare evaluaciones y revisiones a los programas de posgrado de manera objetiva, fomentando una mejora continua, con el fin de mantenerlos a la vanguardia de la investigación de alto nivel.

Principio: Legalidad, competencia por mérito, eficiencia, profesionalismo.

Valor: Interés público, liderazgo.

Reglas de integridad: I. Actuación pública, VIII: Procesos de evaluación, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7, 16.

#### **5. Integridad, honestidad y servicio.**

Actuaré con certeza, veracidad y respeto en el desempeño de mis funciones, manteniendo un ambiente de trabajo colaborativo, realizando mis actividades con resultados que impacten en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Principio: Legalidad, honradez, integridad.

Valor: Respeto, Cooperación.

Reglas de integridad: I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7, 16.

#### **6. Ética.**

Promoveré el comportamiento moral, actuando de manera ejemplar en base a los más altos estándares éticos, garantizando la integridad y objetividad en la investigación, la enseñanza y la difusión del conocimiento.

Principio: Legalidad, disciplina, profesionalismo.

Valor: Interés público, respeto.

Reglas de integridad: I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7, 16.

## **7. Transparencia y rendición de cuentas.**

Actuaré con transparencia en el ejercicio de mis funciones o actividades, tanto administrativas, académicas o de investigación, preservando los principios y valores institucionales, garantizando el acceso a la información y el uso adecuado de los recursos públicos.

Principio: Legalidad, transparencia, rendición de cuentas.

Valor: Interés público, respeto.

Reglas de integridad: I. Actuación pública, II. Información pública, IX. Control interno, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7, 16.

## **8. Equidad de género.**

Fomentaré la equidad, sin distinción alguna entre el hombre y la mujer, orientado hacia la dignidad humana, promoviendo las relaciones de respeto igualitario sin discriminación alguna.

Principio: Legalidad, equidad, imparcialidad.

Valor: Igualdad y no discriminación, equidad de género.

Reglas de integridad: I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7, 16.

## **9. Inclusión social.**

Promoveré la inclusión y tolerancia, reconociendo, valorando y respetando la diversidad de creencias, sexual, convicciones, prácticas e ideas, propiciando así, un ambiente armónico y una convivencia pacífica.

Principio: Legalidad, lealtad, integridad, equidad.

Valor: Respeto, igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7, 16.

## **10. Atención al público.**

Conservaré una actitud de respeto, trato digno y cordial a todas las personas que requieran de los servicios de la institución, fomentando la cultura ética y la calidad en la atención al público.

Principio: Legalidad, imparcialidad, honradez.

Valor: Interés público, respeto.

Reglas de integridad: I. Actuación pública, V. Trámites y servicios, VI. Recursos humanos, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7, 16.

## **11. Cooperación.**

Actuaré en favorecer un ambiente de colaboración, mediante una actitud solidaria fomentando y facilitando el ejercicio de las funciones y el trabajo en equipo, reconociendo las funciones de cada compañera y compañero en igualdad de importancia, entendiendo que cada parte forma el todo, tanto en lo administrativo como académico. Propiciaré la comunicación descendente y ascendente para lograr la excelencia en todos los procesos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Principio: Legalidad, disciplina, lealtad.

Valor: Cooperación, respeto.

Reglas de integridad: I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII: Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7, 16.

## **12. Comportamiento honorable y respetuoso.**

Me conduciré en forma honorable y respetuosa hacia mis compañeros y compañeras, así como a las y los distintos integrantes de la comunidad educativa. Adoptaré conductas libres de hostigamiento sexual o connotación lasciva, lenguaje inapropiado, insultos, trato dominante, agresivo o intimidatorio, contacto físico, formas desconsideradas, menosprecio, expresiones o gestos de burla, sabotaje u cualquier tipo de violencia laboral para fines sexuales, con el propósito de mantener un ambiente respetuoso y digno en la institución.

Principio: Honradez, profesionalismo.  
Valor: Respeto.  
Reglas de integridad: V. Trámites y servicios, XII. Desempeño permanente con integridad, XIV. Comportamiento digno.  
Directriz de la LGRA: Artículo 7, 16.

### **Instancia encargada de la consulta**

El Comité de Ética es la instancia responsable para la implementación, consulta y asesoría del Código de Conducta. Todos los integrantes de dicho comité brindan asesoría en caso de consultas y dudas en su aplicación. Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito al Comité, sobre situaciones que incumplan los valores o principios.

### **Mecanismo de participación en el proceso de actualización del Código de Conducta**

Para el proceso de actualización, se solicitará la colaboración de todo el personal de la institución para proponer nuevas conductas o sugerencias para validar y reforzar el contenido del Código de Conducta. Para las consideraciones generales y cambios, se tomará como marco de referencia la reforma al Código de Ética que se publica en el Diario Oficial del Estado y la guía vigente. El presente Código de Conducta será revisado y/o actualizado para evaluar su funcionamiento y en su caso incorporar cambios que sean necesarios.

### **Fecha de emisión y actualización**

La fecha de emisión del Código de Conducta fue en diciembre de 2018. El Comité de Ética lleva a cabo una revisión del mismo una vez al año o a petición del titular de la institución. Esta actualización se realizó en mayo de 2023.